

San Juan de Miraflores, 11 de marzo de 2022

MEMORANDO N° 00077-2022-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 1**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 006-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión No Presencial N° 006-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral UNO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

=

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 006-2022 CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD. 1 MODIFICACION DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, con fecha 19 de agosto de 2010 se publicó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 -Decreto que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado-, en cuyo artículo 30.2 se establece que las empresas del Estado deben contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por sus respectivos Directorios y Juntas Generales de Accionistas, teniendo, además, que implementar sus disposiciones;

Que, mediante Acuerdo N° 002-2013-FONAFE, de fecha 8 de marzo de 2013, el Directorio de FONAFE aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito de esta entidad, dentro de las que se encuentra ELECTROPERU S.A.; en atención a ello, mediante Sesión de Directorio N° 1445 de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A., el cual fue ratificado en Junta General de Accionistas N° 154 de fecha 3 de setiembre de 2013;

Que, FONAFE mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078- 2018/DE-FONAFE, de fecha 10 de setiembre de 2018, ha aprobado el Lineamiento Corporativo “Lineamiento para establecer la Política Interna de Tratamiento de Accionistas Minoritarios en las Empresas bajo el ámbito del FONAFE”;

Que, el Directorio de ELECTROPERU S.A., en su sesión N° 026-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, aprobó la “Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de ELECTROPERU S.A.” en observancia de su Código de Buen Gobierno Corporativo y el Lineamiento Corporativo “Lineamiento para Establecer la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, en el que se establece obligaciones a cargo de la Subgerencia de Tesorería, así denominada en aquella fecha;

Que, asimismo, el Directorio de ELECTROPERU S.A., en su sesión N° 001-2020, de fecha 8 de enero de 2020, aprobó el Mapa de Procesos, y la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de ELECTROPERU S.A., la cual incluye la modificación de las denominaciones de las Subgerencias, cambiando la denominación de la Subgerencia de Tesorería, a la de Subgerencia de Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 00036-2022-A, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, ha presentado el Informe N° 00036-2022-AF, elaborado por el Subgerente de Finanzas, con la "Propuesta de Modificación de Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de ELECTROPERU S.A.", que sólo modifica la denominación de la Subgerencia de Tesorería a la nueva denominación de Subgerencia de Finanzas, específicamente en los numerales 2) y 5.2), en los que se establece responsabilidades a dicha Subgerencia, manteniéndose inalterable el texto de la Política mencionada, salvo el cambio de denominación de la Subgerencia citada;

Que, mediante Memorando N° 00053-2022-GL, de fecha 4 de febrero de 2022, el Subgerente Legal, emite opinión legal y concluye que, el tema relacionado a la aprobación de la "Propuesta de Modificación de Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de ELECTROPERU S.A.", se encuentra debidamente justificado y no infringe ninguna norma legal;

Con la conformidad del Gerente de Administración y Finanzas (e), contenida en el Memorando N° 00036-2022-A, de fecha 28 de enero de 2022, la opinión legal favorable del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00053-2022-GL, de fecha 4 de febrero de 2022, y la conformidad del Gerente General, manifestada en el Memorando N° 00066-2022-G, de fecha 5 de febrero de 2022; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Aprobar la propuesta de modificación de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de ELECTROPERU S.A., conforme se desprende del Informe N° 00036-2022-AF, de fecha 27 de enero de 2022, elaborado por el Subgerente de Finanzas.

2° Encargar al Gerente General la remisión a FONAFE de la aprobación de la Modificación de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de ELECTROPERU S.A.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.
Lima, 2022 febrero 24.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS DE ELECTROPERU S.A.

1. Objetivo

Establecer disposiciones que garanticen trato equitativo y no discriminatorio de los accionistas minoritarios de ELECTROPERU S.A. y el respeto a los derechos societarios que le corresponden.

2. Alcance

Todas las áreas de la Empresa. La administración de la información correspondiente a accionistas minoritarios de ELECTROPERU S.A. corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Finanzas.

3. Base Legal

- 3.1. Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A., aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 03 de setiembre de 2013.
- 3.2. Lineamiento Corporativo "Lineamiento para establecer la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078- 2018/DE-FONAFE del 10 de setiembre de 2018.

4. Disposiciones Generales

- 4.1. La relación entre ELECTROPERU S.A. y sus accionistas minoritarios se basa en principios de equidad, no discriminación y transparencia. Los derechos y obligaciones de los accionistas minoritarios se regulan conforme al Estatuto Social, el Reglamento de la Junta de Accionistas y la Ley General de Sociedades.
- 4.2. El Directorio de ELECTROPERU S.A., aprueba la política para el tratamiento de sus accionistas minoritarios, en observancia de su Código de Buen Gobierno Corporativo y el Lineamiento Corporativo "Lineamiento para Establecer la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- 4.3. ELECTROPERU S.A. garantiza el derecho de información a todos sus accionistas. Para ello, tiene habilitado en su portal web corporativo una sección con acceso exclusivo de los Accionistas, en la cual pondrá a su disposición, al menos la siguiente información:
 - a) El aviso de convocatoria a Junta de Accionistas, la información y los documentos relacionados con las mismas. La respectiva información deberá estar disponible desde la fecha de la publicación de la convocatoria a la Junta de Accionistas, a fin de contribuir al adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios.
 - b) Los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas.
 - c) El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Presupuesto de Ingresos y Egresos y Flujo de Caja trimestrales que incluya la información real del periodo a informar, la información de los periodos similares de los dos años anteriores y la proyección al cierre del año.
 - d) Cualquier otra información que resulte relevante para el interés de los accionistas.
- 4.4. El Directorio ELECTROPERU S.A., deberá evaluar trimestralmente el informe sobre cumplimiento de la Política para el Tratamiento de Accionistas Minoritarios. Dicho informe será considerado como parte del Plan Anual de Trabajo del Directorio.

- 4.5. ELECTROPERU S.A. remitirá a FONAFE el informe trimestral respectivo, debidamente aprobado por el Directorio, dentro de los 30 días calendario siguiente al cierre del trimestre.
- 4.6. El Directorio de ELECTROPERU S.A. deberá informar a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas sobre la aprobación de su política de tratamiento de accionistas minoritarios y el cumplimiento de la misma al cierre de cada ejercicio económico.

5. Disposiciones para el Monitoreo

- 5.1. En la página Web de ELECTROPERU S.A., en el ícono “**Accionistas**”, que publicará la información relacionada a la política de tratamiento de accionistas minoritarios.
- 5.2. La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Finanzas, elaborará un informe trimestral al Directorio, sobre el cumplimiento de la política de tratamiento de accionistas minoritarios de ELECTROPERU S.A.

27 de enero de 2022